

RESOLUCION S.Emp. 1.083/16

Buenos Aires, 26 de agosto de 2016

B.O.: 14/9/16

Vigencia: 14/9/16

Promoción del empleo. [Ley 24.013](#). Línea de fortalecimiento institucional y certificación de calidad. Promoción y extensión de la oferta de servicios de calidad en materia de formación profesional y de orientación laboral. [Res. M.T.E. y S.S. 1.204/11](#). Su reglamentación. [Res. S.Emp. 1.550/12](#). Su modificación.

Art. 1 – Sustitúyese el texto del art. 22 del Reglamento de la “Línea de fortalecimiento institucional y certificación de calidad del Plan de Formación Continua”, aprobado por la Res. S.Emp. 1.550/12, por el siguiente:

“Asistencia económica

Artículo 22 – El componente de fortalecimiento de la gestión institucional brindará en concepto de asistencia económica a las instituciones responsables para la ejecución de una propuesta de fortalecimiento:

1. Hasta la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) por institución fortalecida, para las actividades descriptas en el art. 15, incs. 1, 2 o 4, del presente Reglamento.
2. Hasta la suma de pesos un millón cien mil (\$ 1.100.000), para la actividad descripta en el art. 15, inc. 3, del presente Reglamento”.

Art. 2 – Sustitúyese el texto del art. 31 del Reglamento de la “Línea de fortalecimiento institucional y certificación de calidad del Plan de Formación Continua”, aprobado por la Res. S.Emp. 1.550/12, por el siguiente:

“Asistencia económica. Monto máximo

Artículo 31 – La asistencia económica total a asignarse a una institución responsable, para la ejecución de una propuesta de fortalecimiento, no podrá exceder la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000)”.

Art. 3 – De forma.